

Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2024

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA
Presidente del Senado de la República

NEGADO
10-DIC-2024

Asunto: Manifestación de impedimento.

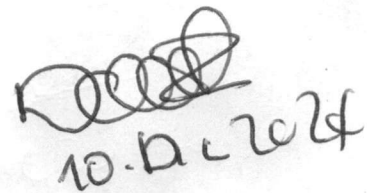
En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución, los artículos 291 y 292 de la Ley 5a de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista y la Ley 2003 de 2019, pongo a disposición de la Plenaria del Honorable Senado de la República la decisión frente a la existencia de un posible impedimento para la discusión y aprobación del Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado – 071 de 2023 Cámara: *“Por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo de personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones”*. Lo anterior, dado que el mismo podría beneficiar a una familiar en primer grado de consanguinidad.

Teniendo en cuenta lo anterior someto a su discusión la presente manifestación.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador de la República


10-DIC-2024

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA



Bogotá, 10 de diciembre de 2024

Doctor

Efraín Cepeda Zarabia
Presidente del Senado de la República

Doctor:

Diego Alejandro González
Secretario del Senado de la República

NEGADO
10-DIC-2024

Referencia: Declaración de impedimento al **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado- 071 de 2023 Cámara:** *"Por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo de personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones"*

Atento saludo, distinguido Dr. Saúl:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado- 071 de 2023 Cámara:** *"Por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo de personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones"*

Lo anterior, por considerar que se podría configurar un conflicto de interés toda vez que el proyecto contiene disposiciones que pueden beneficiar o afectar a familiares.

Atentamente,

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República